



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Quien suscribe, **JOSÉ ERNESTO VIDAL FERNÁNDEZ**, en mi calidad de Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, manifiesto mi compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en el MINCETUR, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno en las Entidades del Estado, Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, a lo señalado en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final) que dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de implementar el Sistema de Control Interno en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses; y a lo señalado en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final), que amplía el plazo de implementación por dieciocho (18) meses adicionales.

Para dicho fin, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
2. Convocar a todos los servidores públicos del Viceministerio de Turismo, a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Firmo en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 25 días del mes de abril de 2019.



JOSÉ ERNESTO VIDAL FERNÁNDEZ
Viceministro de Turismo